Lesbianas, Gays, Bisexuales, Travestis, Transexuales e Intersexo en el contexto de la migración

UNFPA
Fundo de População
das Nações Unidas

EDITORIAL

Este manual fue producido por el Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA

REPRESENTANTE DEL UNFPA EN EL BRASIL

Astrid Bant

REPRESENTANTE AUXILIAR DEL UNFPA EN EL BRASIL

Junia Quiroga

REDACCIÓN

Elayne Sartori, Igo Martini, Igor Fischer, Jaqueline Oliveira, Lua Stabile, Patrícia Ludmila Melo, Pedro Sibahi

APOYO

Associação de Travestis, Transexuais e Transgêneros de Roraima (ATTERR)

REVISIÓN DEL CONTENIDO Y DEL ENFOQUE

Luana Natielle Basílio e Silva

COORDINACIÓN EDITORIAL

Pedro Sibahi

SUPERVISIÓN EDITORIAL

Rachel Quintiliano

DISEÑO GRÁFICO

Sintática

TRADUCCIÓN

Ercílio Carneiro

Noviembre de 2020

Fundo de População das Nações Unidas

La Constitución de Brasil tiene como objetivo promover el bien de todas las personas, sin prejuicios de origen, raza, sexo, color, edad y cualquier otra forma de discriminación.

No se privará ni prohibirá a nadie vivir y expresar libremente su orientación sexual, identidad y/o expresión de género.

Género, identidades, sexualidades

Hablar de género, identidad y sexualidad no tiene por qué ser un tabú. Todas las personas tienen deseos, se identifican con formas muy variadas de expresarse y tienen derecho a ejercer su sexualidad, respetando siempre los deseos y derechos de los demás. La mejor manera de combatir la discriminación y los prejuicios es con información. Por consiguiente, explicamos aquí los principales términos que conciernen a estas esferas del comportamiento humano.

Identidad de género - un término usado para referirse a cómo una persona se identifica en su forma de ser. Es la forma en que una persona se reconoce a sí misma, puede ser como hombre, mujer o no binario, y no depende del sexo biológico que se le atribuyó al nacer.

Expresión de género - La forma en que una persona se expresa en el entorno en relación a su género, como, por ejemplo, su comportamiento, forma de vestirse, hablar, gestos y costumbres.

Orientación sexual - Atracción emocional, romántica o afectiva hacia otras personas. La capacidad de cada persona de sentirse atraída por personas de un género diferente al suyo (heterosexual), o del mismo género (homosexual), o de más de un género (bisexual) e incluso de ninguno. (asexuales).

Cisgéneras - son las personas que poseen identidad de género correspondiente al género biológico.
Hay hombres y mujeres que son cisgéneras homosexuales, heterosexuales y bisexuales.

Intersexualidad - Personas cuyas características sexuales - genitales, gónadas y patrones cromosómicos - no si encajan típicamente en la noción binaria de un cuerpo masculino o femenino. Algunas características intersexuales pueden ser visibles al nacer, mientras que otras pueden mostrarse

sólo en la pubertad o nunca ser físicamente notables, como ciertas variaciones cromosómicas.

Transgénero - personas que tienen identidad de género diferente de la correspondiente al género biológico. Hay transgéneros heterosexuales, bisexuales y homosexuales.

Transexuales - Personas que se sienten como perteneciente al sexo opuesto al asignado social y culturalmente a su sexo biológico. Pueden elegir hacer una intervención hormonal o quirúrgica para adaptar lo físico y biológico a su realidad psíquica, espiritual y social. Las personas transexuales pueden necesitar de seguimiento médico para la realización de modificaciones corporales (terapia hormonal e intervenciones quirúrgicas). Es importante destacar que no hay obligaciones en hacerse cambios físicos y no todas las personas transexuales desean someterse a procedimientos médicos, especialmente los invasivos o mutiladores. Asimismo no hay condición específica o forma corporal requerida para reconocimiento legal de la identidad transexual.

Travestis - Personas que tienen en su vivencia los roles de género femeninos pero que no necesariamente desean cambiar sus características primarias. Independientemente de cómo se reconozcan, prefieren ser tratadas en femenino: las travestis.

Crossdressers - Personas que usan ropas o accesorios que, por convención, se asignan a un género diferente al suyo. Buscan experimentar diferentes roles de género.

LGBTI en situación de refugio y migración

Los refugiados y los migrantes con orientación sexual, identidad de género y/o características sexuales diferentes de la tendencia dominante pueden enfrentarse a riesgos, amenazas y vulnerabilidades en todas las etapas de su desplazamiento. Es esencial ser consciente de sus derechos, así como asegurar que se sensibilice a las comunidades de acogida para que los reciban adecuadamente, con respeto, dignidad, solidaridad y garantía de acceso a derechos.

Refugio y derechos de la migración

La persecución motivada por la orientación sexual o la identidad de género se considera, en Brasil, como una causa para el reconocimiento de la condición de refugiado a los extranjeros. El cónyuge o pareja del migrante o visitante también tiene derecho a una visa y un permiso de residencia a efectos de la reunión familiar, “sin discriminación alguna” (Ley de Migración, 2017).

El camino para la construcción de la ciudadanía LGBTI es largo y presenta varios desafíos. La primera es asegurarse de que las lesbianas, los gays, los bisexuales, travestis, transexuales e intersexuales tengan acceso a sus derechos y sean respetados/as, sin importar su orientación sexual e identidad de género.

El prejuicio es la base de la discriminación y es el resultado de la ignorancia y la falta de información. Para promover la ciudadanía LGBTI, necesitamos deconstruir las ideas equivocadas sobre esta población que están arraigadas en nuestra sociedad, que tiene como referencia la lógica de la heteronormatividad.

El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en un informe presentado en 2015, estableció las siguientes obligaciones internacionales de los países, con respecto a la orientación sexual y la identidad de género:

1. Proteger a las personas LGBT contra todas las formas de violencia;
2. Prevenir la tortura y los malos tratos contra la población LGBT;
3. Despenalizar la homosexualidad y repudiar las leyes que castigan la homosexualidad o las identidades de género de cualquier manera;
4. Proteger a las personas de la discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género; y
5. Proteger las libertades de expresión, de asociación y de reunión de las personas LGBT y asegurar su participación efectiva en la conducción de los asuntos públicos.

¿Qué tipo de persecución enfrentan las personas LGBTI?

La discriminación es un medio de violar los derechos a la dignidad humana, a la participación y a la igualdad, y es generada por el imaginario de superioridad y poder de un grupo sobre otro. Las personas que escapan de la norma son vistas desde un ángulo que las reconoce como inferiores. Situación que va acompañada de exclusión, rechazo, censura, prejuicios, estereotipos, deshumanización e invisibilidad.

Aquí en Brasil usted tiene el apoyo de las organizaciones que defienden los derechos de las personas LGBTI.

Mediante la organización y la articulación de movimientos sociales, Brasil se ha esforzado por garantizar que las personas LGBTI tengan acceso a un procedimiento de determinación de la condición de refugiado que tiene en cuenta sus necesidades de protección específicas.

¡Esté atento!
Busque sus derechos.

Derechos de las personas LGBTI en el proceso de recepción:

- Ser tratada con respeto.

- El derecho a usar el nombre social.

- Confidencialidad, imparcialidad y respeto universal.

- Se prohíbe cualquier “prueba” de orientación sexual o identidad de género que viole los derechos humanos.

- Tienen derecho a permanecer con sus parientes queridos, incluyendo su(s) pareja(s) e hijos(as).

Conceptos, prejuicios y derechos

La discriminación basada en la orientación sexual o la identidad de género suele agravarse por la discriminación derivada de otras circunstancias como la raza, la nacionalidad, la edad, la religión, las necesidades especiales, el estado de salud y la situación económica.

Cuando alguien agrede a una pareja homoafectiva por seren personas LGBTI, está impidiendo el uso equitativo del espacio público, motivado por opiniones discriminatorias y prejuiciosas sobre la sexualidad de los demás. Del mismo modo, cuando los directores de escuelas se omiten en el combate contra el bullying, están contribuyendo para que el derecho a la educación se vea afectado por la discriminación. Además, cuando una travesti no puede trabajar, solamente por no utilizar ropas correspondientes a su sexo biológico, ella tiene su derecho de acceso al mercado laboral negado.

Es un delito no tener acceso a un empleo por razón de que su vestimenta que no corresponde a su sexo biológico.

El **prejuicio** es el juicio que hacemos sobre una persona, sin conocerla, ante alguna característica que ella tenga. Es una creencia o idea preconcebida que tenemos sobre alguien. Hay muchos prejuicios contra la población LGBTI, que surgen de los mitos culturalmente construidos sobre la homosexualidad, la transexualidad y la transvestilidad.

Homofobia

Puede definirse como desprecio, antipatía, aversión o odio irracional a los homosexuales, o aún miedo. Es un término general normalmente utilizado para referirse al prejuicio y la discriminación por orientación sexual contra gays, lesbianas (lesbofobia) o bisexuales (bifobia). En Brasil la homofobia es crimen.

Transfobia

Se trata de los prejuicios y la discriminación por motivos de identidad de género contra las travestis y personas transexuales. La transfobia es un crimen en Brasil.

Los términos homofobia y transfobia se han utilizado generalmente para referirse a las manifestaciones de prejuicio y discriminación por motivos de orientación sexual y contra las personas transgénero.

Los prejuicios pueden llevar algunos a creer que el abuso contra estos individuos no es una persecución, o a faltarle el respeto a personas LGBTI.

"La homofobia, la lesbofobia y la transfobia son una gama de actitudes negativas, manifestadas a través de rechazo emocional, miedo, violencia o ira sentida o expresada en relación a las personas que no se ajustan a los estándares heteronormativos impuestos por nuestra cultura machista, sexista y patriarcal.

Por consiguiente, la transfobia, la lesbofobia y la homofobia son actos prejuiciosos y/o discriminatorios, velados o explícitos, con la base en la orientación sexual y/o la identidad de género de una persona, es decir: son la violencia (psicológica, moral, física, etc.) practicada en detrimento de los gays, lesbianas, travestis, transexuales e intersexuales"

ATTERR - Asociación de travestis, transexuales y transgéneros del estado de Roraima.

¡La discriminación es un crimen!

La discriminación por motivos de orientación sexual o de género fue considerada un delito por el Tribunal Supremo Federal (STF) en junio de 2019, que enmarcó la homofobia en la Ley de Racismo.

¿Qué dice la ley?

- "Practicar, inducir o incitar a la discriminación o prejuicio" sobre la base de la orientación sexual de una persona puede considerarse un delito; pena de 1 a 3 años de carcel, además de multa;
- si hay una amplia divulgación del acto homófobo en los medios de comunicación, como la publicación en la red social, la pena será de 2 a 5 años de carcel, además de multa.

¿Cómo denunciar?

Para acabar con la ignorancia y la intolerancia contra cualquier grupo social, no podemos permanecer en silencio. La homofobia y la transfobia son expresiones de una realidad que puede cambiarse mediante la concienciación y la promoción de la ciudadanía.

Si ha sido víctima de homofobia o transfobia, o ha sido testigo de la discriminación contra las personas LGBTI, ¡denuncie!

¡Denunciar es un paso hacia la construcción de una sociedad que respete la diversidad!

Siga los pasos descritos a continuación:

1. Verifique que las personas que vieron el acto aceptan testimoniar.

2. Escriba los nombres y números de teléfono para futuro contacto.

3. Registre en audio y/o video, imprima o tome fotos de pruebas que considere relevantes para probar la agresión.

4. Registre un informe de incidencias (BO, Boletim de ocorrência) en la comisaría de policía, incluso en caso de amenaza o delitos contra el honor (calumnia, injuria, difamación);

5. Denuncie - El silencio sólo genera más violencia, no se calle. Consulte las ubicaciones de los sitios en donde las denuncias pueden ser realizadas en la página 19 de este folleto.

No tenga miedo de denunciar, su nombre social es válido en todos los órganos de seguridad y defensa de los derechos, de acuerdo con la Secretaría Nacional de Seguridad Pública, a raíz de la determinación de la RESOLUCIÓN Nº 11 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014

Derechos de la población LGBTI en Brasil

El Brasil no penaliza la homosexualidad, ni a las personas transexuales e intersexuales por expresar su género. En los últimos años, se ha ampliado la garantía de los derechos de estas personas.

La **unión estable y el matrimonio civil** entre personas del mismo sexo son derechos garantizados. En 2011, el Tribunal Supremo Federal reconoció la unión estable entre parejas del mismo sexo. En 2013, el Consejo Nacional de Justicia autorizó el matrimonio civil entre personas del mismo sexo.

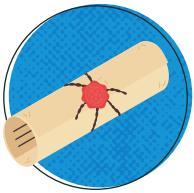

Derechos de sucesión (herencia)

El / la cónyuge superviviente o conviviente en la unión estable, en una relación heterosexual u homosexual, tiene derecho a la herencia del fallecido.

Derecho al nombre y a la identidad de género

Se ha reconocido judicialmente el derecho a las personas de cambiar su nombre y género en el registro civil, independientemente de la adopción de procedimientos de transgenitalización.

El uso del nombre social está garantizado en la Administración Federal, en el Sistema Único de Salud (SUS), en la Hacienda Federal y en el Poder Judicial.

Baño público

El uso de los baños públicos según la identidad de género todavía depende del juicio. Sin embargo, el dictamen de la Procuraduría General afirma que “no es posible que una persona sea tratada socialmente como si perteneciera a un género diferente al que se identifica y se presenta públicamente, porque la identidad de género encuentra protección en el derecho a la personalidad y la dignidad de la persona humana, previsto en la Constitución”.

Salud

La “Política Nacional de Salud Integral de LGBTQI” garantiza la igualdad de acceso al SUS sin discriminación, además de garantizar asistencia a las demandas y necesidades de salud específicas, como la raza, el color, la etnia, el territorio y otros.

Por ejemplo:

- El acceso al proceso de transexualización en la red del SUS, de forma regulada;
- Acceso al tratamiento de los problemas derivados del uso prolongado de las hormonas femeninas y masculinas para las travestis y personas transexuales.
- Atención integral en la red del SUS para el tratamiento de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS)/ VIH/SIDA/hepatitis virales
- Garantía de los derechos sexuales y reproductivos;
- Ser atendida/atendido sin prejuicios y sin discriminación en los servicios de salud;

- Garantía de uso del nombre social para travestis y personas transexuales, de conformidad con la Carta de Derechos de los Usuarios de la Salud.

Cómo informar las violaciones de derechos

Polícia Militar (190)

En caso de violencia física, amenazas u otros riesgos graves inminentes, llame a la Policía Militar marcando al 190.

Para hacer un informe de incidencias (BO, boletim de ocorrência), en caso de homofobia o transfobia, busque una comisaría de policía.

Llame al 100

Recibe informes de violaciones de los derechos humanos. Funciona las 24 horas del día. Las llamadas son gratuitas y pueden hacerse desde todo Brasil, desde cualquier teléfono fijo o móvil.

Comisarías de policía especializadas

Algunas ciudades brasileñas tienen comisarías de policía especializadas en derechos humanos o más específicamente para el público LGBTQI.

En Roraima no hay una comisaría específica, pero las mujeres trans y lesbianas pueden buscar la Comisaría Especializada en Mujeres (DEAM). En Manaus, la Comisaría especializada en orden y política social (Deops), de la Policía Civil, se encarga de los casos de homofobia y transfobia.

Ministerio Público Federal - MPF

La denuncia puede ser presentada al MPF por el Servicio de Asistencia al Ciudadano, en www.mpf.mp.br, o en persona, en cualquier unidad del MPF en los estados o el DF. Las direcciones de las unidades pueden obtenerse en el mismo sitio.

5 Consejos de seguridad para LGBTIs

1. Evite caminar sola / solo

Evite caminar sola / solo, especialmente por la noche. Siempre esté en grupos de amigos que conozca. Programe citas en lugares públicos.

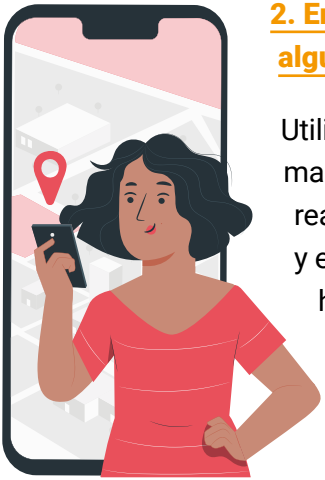

2. Envíe su ubicación a alguien en quien confíe

Utilice las aplicaciones para marcar su ubicación en tiempo real cuando esté fuera de casa y en lugares distintos a su ruta habitual. Cuando tenga una cita, informe a alguien de confianza y pásele el lugar y la hora para que pueda monitorear su seguridad.

3. Cuídese y cuide de las / los demás

Tenga atención con otras / otros LGBTI en situaciones de violencia en los espacios públicos, transporte y otros lugares. Si ve algo, trate de dar apoyo, siempre cuidando de su seguridad. Si posible, filme o pida a alguien que filme. Esto facilita la identificación de los agresores.

4. Evite reaccionar a las provocaciones

Evite meterse en una pelea o reaccionar a las maldiciones, insultos y provocaciones. Si puede, filme el comportamiento discriminatorio y asegúrese de pedir ayuda si se siente insegura / inseguro.

5. Evite el uso de aplicaciones de transporte sola / solo

Si necesita usar taxi o aplicaciones de transporte durante la madrugada, intente compartir su trayecto con alguien siempre que sea posible. Sino, busque moverse en compañía de los amigos, aunque sea a pie.